



Secretaría.

DECRETO DE ALCALDÍA

Administración. - Ante la alta incidencia registrada en nuestra Comunidad Autónoma por el COVID19 (coronavirus), se dictó por esta Alcaldía Decreto 052/2021, de fecha quince de enero de dos mil veintiuno en el que no se incluyó la prohibición de celebración de los mercadillos de venta ambulante que se vienen celebrando semanalmente en los núcleos de El Espinar y San Rafael.

La persistencia, y aún incremento de la incidencia del Covid, hace necesario restringir a lo indispensable las situaciones que por la afluencia de personas puedan dar lugar al contagio del virus.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes concordantes en la materia, RESUELVO,

PRIMERO. Suspender la celebración de mercadillos ambulantes en cualquiera de los núcleos del municipio.

SEGUNDO. Esta suspensión seguirá en vigor desde la fecha presente y en tanto se mantenga la situación sanitaria que padecemos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto en El Espinar a fecha de firma.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

